

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos, suscrito por Blanca Estela Oropeza Santillán y Juan Antonio Cervantes Domínguez, Síndico y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jaltenco, Estado de México, respectivamente; recibido a las veintidós horas con cincuenta minutos del once de noviembre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 62349; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de de dos mil once.

Con el escrito y anexos de cuenta, suscrito por Blanca Estela Oropeza Santillán y Juan Antonio Cervartes Domínguez, Síndico y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jaltenco, Estado de México, respectivamente, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la citada entidad federativa, en la que impugnan lo siguiente:

"A). DEL PODER LÉGISLATIVO: LA EXPEDICIÓN DE UN DECRETO NÉMERO 352, APROBADO POR LA H. 'LVII'! LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR EL QUE TUVO A BIEN APROBAR INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA LA PRECISIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES, SUSCRITO POR LOS HH. **AYUNTAMIENTOS** DE NEXTLALPAN ZUMPANGO. MÉXICO, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 'GACETA DEL GOBIERNO' (sic) ESTADO DE MÉXICO. **NUMERO** 60. DE **FECHA** VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

B). DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO:

LA PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE UN DECRETO NÚMERO 352, APROBADO POR LA H. 'LVII' LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR EL QUE TUVO A BIEN APROBAR INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA LA PRECISIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES. SUSCRITO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE NEXTLALPAN MÉXICO, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 'GACETA DEL GOBIERN')' (sic) ESTADO DE MÉXICO. NÚMERO 60. DE FECHA MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.".

fundamento en los artículos 24 de Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la túrnese al Nación. expediente **Ministro** este que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que

da fe.

ड्रीह्य हो १